



Libertad y Orden

EVALUACION JURÍDICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 08 DE 2013
OBJETO "ADQUISICIÓN DE BASES PARA PORTÁTIL, REPLICADORES DE PUERTOS USB (HUB) Y TECLADOS USB PARA
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO"
9 de julio de 2013.

PROPONENTE: RIO TECHNOLOGY SAS

NIT: 830112250-7

Segundo Suplente Del Representante Legal: JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ

C.C. No. 80.216.612 de Bogotá D.C

2.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE	
		SI	NO
2.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO	8-10	X	
Si el OFERENTE es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (...)	5	X Fecha de expedición 28 de junio de 2013 El término de duración de la sociedad es INDEFINIDO.	
(...) que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El Ministerio verificará dicha información en la página web www.rue.com.co .	5	X <i>La distribución y venta de equipos y suministros para oficina e industria y de otros productos similares que sean usados en el mercado de oficinas, (...).</i>	



Libertad y Orden

<p>2.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA.</p> <p>Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.</p> <p>En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto</p>	<p>8</p>	<p>X</p> <p>(...) 4. Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de la compañía sin perjuicio de obtener primero la autorización de la asamblea general de accionistas para la celebración de aquellos contratos que requieren dicha formalidad de acuerdo con los estatutos; el gerente requerirá autorización de la asamblea general de accionistas para celebrar contratos o contraer obligaciones que excedan de setecientos diez (710), salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).</p> <p>X</p> <p>(...) El segundo suplente del representante legal que será a su vez un gerente – segundo suplente tendrá las siguientes atribuciones específicas: representar a la compañía en todo acto público o privado que tenga que ver con contrataciones de</p>	
---	----------	---	--



		<i>cualquier indole con todas las entidades públicas (...). Firmar los documentos como representante legal de la compañía que tenga relación con propuestas, cotizaciones, formatos de ley, actas, contratos, pólizas y demás documentos que tengan relación directa y/o se desprendan de cualquier contratación con entidades públicas.</i>	
<p>2.1.3 PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.</p> <p>Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Fondo le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.</p>	NO APLICA		
<p>2.1.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.</p>	11	X	
<p>2.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.</p>			
<p>Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.}</p>	14	X	El proponente fue requerido mediante oficio del 9 de julio de 2013, a fin de que allegara la certificación en

AD



El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.			original y donde manifestara que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Mediante comunicación del 9 de julio de 2013, el oferente allego lo requerido por la entidad.
Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.	NO APLICA		
Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.	NO APLICA		
2.1.6. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		X El proponente no se encuentra incurso. La entidad verificó el respectivo Boletín. La entidad realizo la respectiva consulta.	
ANEXO No. 2 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	20-22	X Suscrito en original por el representante legal de conformidad con el anexo No. 2 de la invitación.	

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS JUNTO CON LA OFERTA:

2.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA	FOLIOS	PRESENTA	
		SI	NO
2.2.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	16 Régimen común	Verificación Evaluador Económico-Financiero	



2.2.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA	17 Fotocopia.	Verificación Evaluador Económico-Financiero.	
2.2.3. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF2) Anexo No. 1	16	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
2.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES	No aplica	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
OFERTA ECONÓMICA	32	Verificación Evaluador Económico	

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUNTO CON LA PROPUESTA:

2.4 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	FOLIOS	PRESENTA	
		SI	NO
Anexo técnico 1.10	30	X	

1.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	
1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.	No está incurso.
2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará a las oficinas del Ministerio previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el Ministerio es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.	No está incurso.
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.	No está incurso.



Libertad y Orden

4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	No está incurso.
5. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).	No está incurso.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Entidad.	No está incurso.
7. Cuando el Ministerio establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.	No está incurso.
8. Cuando el Ministerio establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.	No está incurso.
9. Cuando se supere el presupuesto oficial asignado en la presente invitación pública, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.	No está incurso.
10. Cuando la oferta no se encuentre suscrita por la persona natural oferente, o el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.	No está incurso.
11. La no presentación de la oferta económica con la oferta.	No está incurso.
12. Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo Técnico – “Características Mínimas Excluyentes”.	No está incurso.
13. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes de la adjudicación.	Verificación de los evaluadores.



Libertad y Orden

14. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en la presente Invitación a Ofertar.	No está incurso.
15. Las demás indicadas en la invitación a ofertar.	No está incurso.
16. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes	No está incurso.

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
<p style="text-align: center;">RIO TECHNOLOGY SAS</p>	<p style="text-align: center;">JURÍDICAMENTE POR HABILITAR.</p> <p>Mediante oficio del 9 de julio de 2013, se requirió al proponente a fin de que allegara:</p> <p>Certificación suscrita por el Revisor Fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En original.</p> <p>Y donde manifieste que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.</p> <p>NOTA: Mediante oficio del 9 de julio de 2013, el Representante Legal del RIO TECHNOLOGY SAS, allego lo requerido por la entidad.</p> <p style="text-align: center;">POR LO ANTERIOR CUMPLE JURÍDICAMENTE</p>


PAULA JULIANA GUTIERREZ SEPULVEDA
 Evaluador Jurídico

Revisó: Claudia Liliana Perdomo Estrada. Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica Interna.
 Revisó: Jorge Muller. Coordinador (E) Grupo de Licitaciones y Contratos.

